

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF	
	Consecutivo	IESC_027-2025	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE INVERSION		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Suministro de 200 Cartulina italiana (Para diplomas de Bachiller) de 24 cms x 34 cms nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, Estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. El papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. PLIEGO; 250 Papel blanco Perla de 90 gr (Actas Individuales de Grado) tamaño 21,59 x 35,56 cm, elaborada en papel blanco Perla de 90 gr. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra; 175 Carpeta de Lujo de 26cm x 36cm con el Nombre, el Escudo y Promoción de la Institución estampada Dorado al calor; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Negra Edding; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Azul Edding; 100 Resma Reprograf Carta blanca 75 gr; 80 Resma Reprograf Oficio blanca 75 gr; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Negro; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Azul.		
Código BPIN No.	PROYECTO GRADO		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/10/2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fernando Rivera Soto		
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA		
Tipo de Contrato:	Servicio		Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN"
 Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según
 Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por
 Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002
 RUT # 891.380.138-1

Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, La Institución Educativa hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado.

La Institución Educativa, es una entidad de carácter oficial que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, y tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.

Dentro del proceso académico de la institución, se prevé la graduación de los estudiantes del último grado, lo mismo que enaltecer la culminación del ciclo de educación media y Entregar al alumno certificado de educación básica, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y certificaciones.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

Suministro de 200 Cartulina italiana (Para diplomas de Bachiller) de 24 cms x 34 cms nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, Estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. El papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. PLIEGO; 250 Papel blanco Perla de 90 gr (Actas Individuales de Grado) tamaño 21,59 x 35,56 cm, elaborada en papel blanco Perla de 90 gr. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra; 175 Carpeta de Lujo de 26cm x 36cm con el Nombre, el Escudo y Promoción de la Institución estampada Dorado al calor; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Negra Edding; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Azul Edding; 100 Resma Reprograf Carta blanca 75 gr; 80 Resma Reprograf Oficio blanca 75 gr; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Negro; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Azul.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:


SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212	Servicio de Reproducción	821215	Impresión

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Suministro de 200 Cartulina italiana (Para diplomas de Bachiller) de 24 cms x 34 cms nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, Estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. El papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. PLIEGO; 250 Papel blanco Perla de 90 gr (Actas Individuales de Grado) tamaño 21,59 x 35,56 cm, elaborada en papel blanco Perla de 90 gr. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra; 175 Carpeta de Lujo de 26cm x 36cm con el Nombre, el Escudo y Promoción de la Institución estampada Dorado al calor; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Negra Edding; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Azul Edding; 100 Resma Reprograf Carta blanca 75 gr; 80 Resma Reprograf Oficio blanca 75 gr; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Negro; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Azul.</p>
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 4. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impacta por parte del supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 9. Diligenciar el formato único de hoja vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública. 10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		


3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 13.139.385,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td style="text-align: right;">000029</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: right;">\$13.139.385,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td style="text-align: right;">Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez</td> </tr> </table>	Número:	000029	Valor:	\$13.139.385,00	Autorizados por	Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez
Número:	000029						
Valor:	\$13.139.385,00						
Autorizados por	Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Suministro de 200 Cartulina italiana (Para diplomas de Bachiller) de 24 cms x 34 cms nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, Estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. El papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. PLIEGO; 250 Papel blanco Perla de 90 gr (Actas Individuales de Grado) tamaño 21,59 x 35,56 cm, elaborada en papel blanco Perla de 90 gr. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra; 175 Carpeta de Lujo de 26cm x 36cm con el Nombre, el Escudo y Promoción de la Institución estampada Dorado al calor; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Negra Edding; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Azul Edding; 100 Resma Reprograf Carta blanca 75 gr; 80 Resma Reprograf Oficio blanca 75 gr; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Negro; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Azul.</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC</p>						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía • Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida • Certificación Cámara de Comercio • Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. • Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente • Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente • Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. • Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificado de Medidas Correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Deudores Alimentarios Morosos • Ser Facturador Electrónica • Propuesta Económica • Certificación Bancaria reciente 		
3.6.1.2 Experiencia	<p>Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.</p>		
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td>Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
Nombre del funcionario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo		

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1</p>	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, du formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Sr, Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS